



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el presente proceso con solicitud de medidas cautelares. Para proveer. Bucaramanga, 09 de octubre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS:	LUIS ENRIQUE ROJAS PLATA
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO No. 395
RADICADO:	680014189001-2017-00197-00
DECISIÓN:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
TRÁMITE:	INSTANCIA

La anterior solicitud de medidas cautelares es procedente conforme lo dicta los artículos 593 y 599 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del inmueble identificado con el F.M.I No. 300-43319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del señor LUIS ENRIQUE ROJAS PLATA, identificado con la C.C. No. 91.256.737, ubicado en la CARRERA 22 N° 19 – 14 de esta ciudad.

Se dispone librar oficio por secretaria para tal fin, dirigido tanto al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, como al apoderado de la parte demandante, quien realizará el tramite pertinente, ante dicha entidad e informará al Despacho las resultas del mismo.

Respecto del secuestro se resolverá una vez acreditado la inscripción de la medida cautelar de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE OCTUBRE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06b5ded806cfd9061366bf963087eb49767666c2b0020bdcbc8a291447c1455a

Documento generado en 05/10/2020 11:44:23 a.m.